



RESOLUCION R-Nº 0058-13

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 MAR 2013

Expte. N° 17.166/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de los alumnos Edgardo Jesús GAMBOA y Ramiro Matías MEDINA, designados mediante Resolución Rectoral N° 0164-12 y prorrogados por Resolución Rectoral N° 1012-12, para continuar desempeñándose como becarios en la Dirección de Becas de la citada Secretaría.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que el alumno GAMBOA cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente por lo que aconseja la prórroga solicitada. Respecto del alumno MEDINA, quien aprobó una materia en los últimos doce meses, aconseja su prórroga en carácter de excepción y por necesidades de funcionamiento de la mencionada Dirección, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, plazo durante el cual el alumno deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos indispensables para otorgar una nueva prórroga.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Edgardo Jesús GAMBOA, D.N.I. N° 34.874.915., como becario para continuar desempeñándose en la DIRECCIÓN DE BECAS de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la designación del alumno Ramiro Matías MEDINA, D.N.I. N° 33.231.080, como becario para continuar desempeñándose en la DIRECCIÓN DE BECAS de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15 perteneciente al Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA